



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME

**Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires**

RESUELVE

Dirigirse a la Dirección General de Cultura y Educación, para que informe si esta en conocimiento y que vinculación tiene con el proyecto de Ordenanza presentado ante el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Berisso -que se adjunta- debido a que el mismo se encuentra refrendado y avalado por la Inspectora Jefe de Distrito, Sra. Gloria Araceli Valle, cuyas actuaciones se hallan bajo la órbita y responsabilidad de dicha Dirección General.


OSCAR NEGRELLI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El proyecto de Solicitud de Informe encuentra su fundamento en la profunda preocupación que nos genera la presentación realizada ante el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Berisso, de un proyecto de Ordenanza que propicia la creación, en el ámbito municipal, de un "Consejo Estudiantil Superior";, el mismo fue avalado y refrendado por la Sra. Inspectora Jefe de Distrito, cuyas actuaciones se hallan bajo la orbita y responsabilidad de la Dirección Provincial de Inspección General (D.I.G), dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación.

Dicho proyecto de Ordenanza tiene por finalidad crear un organismo de naturaleza municipal, dependiente del Poder Ejecutivo, denominado "Consejo Estudiantil Superior" que estará compuesto por los/as presidentes de los Centros de Estudiantes de los establecimientos educativos del distrito en representación de los alumnos; una autoridad educativa de cada uno de los mismos y por parte del Estado Comunal, personal del Consejo Municipal de la Juventud de Berisso y del Consejo Escolar de Berisso.

Nuestra preocupación radica en que los Centros de Estudiantes, en este caso formados por alumnos de nivel secundario,, son organizaciones inherentes al estudiantado surgidas en virtud de iniciativas propias.

Justamente, esta naturaleza autónoma e independiente es la que permite que se conformen como tales, y cumplan con funciones de carácter específico..

La existencia de estos data de largos años, primeramente surgieron con la finalidad de canalizar las demandas de los estudiantes, siendo un instrumento de gestión de las mismas ante las autoridades educativas con el objetivo de evitar conflictos, pero con el paso del tiempo y el advenimiento de la vida democrática su naturaleza se fue refinando hasta convertirse en organizaciones donde los alumnos pueden comenzar a ejercitar la práctica de la ciudadanía y los valores democráticos.

A lo largo de la historia pueden recordarse gestas heroicas llevadas a cabo por los Centros de Estudiantes de diversos niveles, cuyo ejemplo más acabado es la Reforma Universitaria del año 1918 que impulso un gobierno de cogestión en las Universidades Nacionales; también han quedado registrados, en el devenir histórico, acontecimientos oscuros de la vida política de nuestro país en los cuales participaron estudiantes organizados para expresar sus ideales y canalizar sus demandas; en este contexto de produjo la tristemente recordada " Noche de los lápices" donde un grupo de alumnos se movilizó en reclamo del boleto estudiantil secundario sufriendo el avasallamiento de sus derechos por parte de un Estado opresor y totalitario, que dominaba el espectro político e institucional de nuestro país durante los años del mentado "Proceso de Reorganización Nacional".

En la actualidad estas organizaciones cumplen la importante misión de dar inicio a la formación de los jóvenes en la vida política y democrática, preparándolos para participar de una ciudadanía activa y respetuosa de la diversidad de opiniones.

En el año 2005, la Resolución 4900/05 de la Dirección General de Cultura y Educación, le dio nuevo marco legal a la existencia de los Centros de Estudiantes,



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



reconociéndolos como actores parte de la vida escolar, específicamente el artículo 4º de dicha Resolución expresa:

“Artículo 4º- Establecer que el reconocimiento de los Centros de Estudiantes de los servicios educativos de los distintos niveles y modalidades, estará a cargo de las respectivas Direcciones Docentes.”

La normativa deja explicitado, al asignar su reconocimiento a las Direcciones Docentes, que ningún organismo constituido o a constituirse por debajo del nivel provincial, tiene incumbencia en la organización, regulación, ni tutela de los Centros Estudiantiles.

Queda claro que no se corresponde, con la naturaleza autárquica de estas organizaciones, que constituye la esencia misma de su existencia y funcionamiento, la conformación de un órgano municipal destinado a concentrar estos centros estudiantiles, menos aun si el mismo está integrado por personal de reparticiones comunales dependientes del Poder Ejecutivo Municipal; ya que esta situación crearía, sine qua non, una forma de control e injerencia en las decisiones que deben ser propias del estudiantado, y que lesiona gravemente la naturaleza de la existencia de los mismos.

El eje de nuestra preocupación es que una iniciativa comunal de estas características sea acompañada y avalada por la acción de personas que ejercen un cargo jerárquico en la Dirección de Inspección General, ya que ello no responde al cumplimiento de la función para la que fue designada, sino muy por el contrario, involucra en cuestiones que no son de su incumbencia a la Dirección General de Cultura y Educación; y que infringe, deliberadamente, la normativa emanada, de la misma con respecto a los centros de estudiantes.

Desde allí esperamos el acompañamiento de esta Cámara para el presente proyecto.

OSCAR NEGRELLI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires